

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**51****HUMANES DE MADRID**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Primero.—Visto que actualmente este Ayuntamiento de Humanes de Madrid, no dispone de secretario, funcionario de Administración con Habilitación de Carácter Nacional, siendo un puesto clave para la legalidad y buen funcionamiento de la entidad local, en espera de próximo nombramiento, y ante la necesidad acuciante, de la aprobación de facturas, pendientes de pago, y su cumplimiento de inmediato.

Cuarto.—Considerando los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el artículo 10, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente

## RESOLUCIÓN

Primero.—Avocar la delegación de competencias otorgadas a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de 27 de junio de 2024, para conocer del procedimiento de la aprobación de facturas pendientes de pago, relación de facturas número 32185, ejercicio 2026, expediente 91/2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.—Asumir la competencia de la aprobación de facturas pendientes de pago, relación de facturas número 32185, ejercicio 2026, expediente 91/2026, por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a las personas interesadas en el procedimiento de aprobación de facturas pendientes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y su presentación a la Junta de Gobierno Local.

En Humanes de Madrid, a 20 de enero de 2026.—El alcalde-presidente, Óscar Lalanne Martínez de la Casa.

(03/812/26)

